

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

<p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Ordenadora de Gasto y Directora de la Central Administrativa y Contable de Especializado de Personal Orden Administrativa de Personal No. 20203150099600423 de fecha 07 de noviembre del año 2020 y Acta de Posesión Personal Militar No. 014 del 14 de enero de 2021.</p>
<p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>TC. FRANCISCO ALEXANDER SANCHEZ PULIDO Oficial Coordinador Tutelas JML DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p>
<p>3. SUPERVISORES DEL CONTRATO</p>	<p>CR. AUDRY JULIANA CARDOZO LONDOÑO OFICIAL DE ASESORIA DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>MY. LUIS CARLOS RINCON SALAS OFICIAL COORDINADOR TUTELAS JML DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>MY. EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO OFICIAL CONTRATOS DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>TE. DIEGO ALEXANDER BECERRA BARRIOS OFICIAL COORDINADOR ASISTENCIALES DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>SS. DIEGO ALEXANDER VIASUS SUBOFICIAL TUTELAS – DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo)</p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. Xxxxxx
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

	<p>Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>ST. LAURA BIBIANA GOMEZ OFICIAL COORDINADORA ASISTENCIALES DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>TE. LEIDY CRISTINA CASTRILLON OFICIAL PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>TE. DIANA CATHERINE AMORTEGUI MONCADA OFICIAL PETICIONES MEDICINA LABORAL (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>TE. JAVIER ORTEGA MOSQUERA OFICIAL DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>CT. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS OFICIAL EVALUACION Y SEGUIMIENTO MEDICINA LABORAL (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p> <p>AA16 MARTHA ISABEL ABRIL MENDEZ PD. SOPORTE TICS Y COORDINADORA FIMED (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p>
4. COMITÉ ESTRUCTURA DOR ¹	<p>SS. EDINSON FERNANDO GARCIA AVILA SUBOFICIAL PASAJES Y VIATICOS (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p>
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>SV. OMAR MARTELO GUZMAN SUBOFICIAL PETICIONES (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022</p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. Xxxxxx
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

6. CDP	<p>No. CDP: 7422 Fecha expedición: 14 de Enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 322.493.270</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALM ENTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ÁREA GESTIÓN JURÍDICA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en cumplimiento de su misión busca garantizar la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal del Ejército Nacional y sus beneficiarios; por lo cual, y atendiendo la problemática actual de la alta judicialización del subsistema de Salud de las FF.MM (Tutelas, Derechos Petición, Reparaciones Directas y Nulidades, etc.), requiere la contratación de unos profesionales abogados y técnicos jurídicos por la modalidad de prestación de servicios jurídicos, con el fin de contener y ejercer una correcta, oportuna y debida defensa jurídica que permita mitigar el impacto negativo que este fenómeno actualmente está generando institucionalmente y que se presenta a nivel de sanidad militar.</p> <p>Ahora bien, frente a la coordinación jurídica, la cual es la encargada de dar respuesta a las acciones constitucionales y administrativas tales como derechos de petición, tutelas, recursos, desacatos, sanciones, PQR presentados ante la dirección de sanidad y conceptuar sobre los requerimientos surgidos al interior de la unidad como ejes transversales de esta dirección, es necesario aumentar el apoyo jurídico de la unidad, como quiera que en virtud de los diferentes canales y plataformas electrónicas de recepción de solicitudes que ha implementado el COPER se presenta un mayor volumen de requerimientos por parte del personal que integra la fuerza, priorizando que los requerimientos realizados a la DIRECCION DE SANIDAD son pretensiones principalmente económicas, por lo que es necesario contar con profesionales en derecho y técnicos jurídicos para apoyar a la DISAN en el control de los procesos jurídicos y así mejorar la efectividad de respuesta de las solicitudes realizadas a esta Dirección.</p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. Xxxxxx
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

	<p>De acuerdo a lo anterior y con el objeto de lograr resultados positivos en la presente Dirección se requiere la prestación de servicios profesionales de un comunicador social, quien debe desarrollar herramientas para el análisis de la realidad política, social y cultural de la Dirección de Sanidad, manejando de manera correcta y efectiva la imagen y las relaciones públicas de la DISAN.</p> <p>En este sentido, se hace necesario contratar 58 profesionales, en los que se relacionan abogados, técnicos en el área de derecho, técnicos en la gestión administrativa, ingenieros y un comunicador social por la modalidad de prestación de servicios, con el fin de contener y ejercer una correcta, oportuna y debida defensa, imagen, manejo de recursos y contención de la institución permitiendo mitigar el impacto negativo que este fenómeno actualmente está generando institucionalmente y que se presenta a nivel de sanidad militar.</p> <p>Por último, la DISAN permite aclarar que para los perfiles profesionales Categoría IV Nivel 4, Categoría IV Nivel 3, Categoría II Nivel 1 y Categoría I Nivel 1, mediante Orfeo No. 2022325000447863 se le solicitaron mayores honorarios.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
c. OBJETO CONTRACTUAL	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Ver anexo 1, en lo que referencia a obligaciones contractuales específicas el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p> <p>De igual manera los OPS, se encuentran obligados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar dentro del plazo establecido la cuenta de cobro, el informe de gestión y de supervisión, con su respectivo cargue a la plataforma SECOP II, so pena de terminación unilateral del contrato. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. Xxxxxx
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

	<p>de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. Xxxxxx
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

	<p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Los valores de los honorarios relacionados en el anexo 1 se ajustan a lo indicado en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales establecido en el Anexo A proceso contractual del Plan No. 00032565 de 24 de diciembre de 2021.</p> <p>No obstante, aquellos perfiles a contratar con valor superior al tope máximo mensual establecido en la tabla se encuentran sujetos a la aprobación previa del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.</p>
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>Ver anexo 1, valor mensual el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la DIRECCION DE SANIDAD debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al</p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. Xxxxxx
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

	<p>reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>EXCEPCIÓN: En relación con los perfiles Categoría II Nivel 2 y Categoría IV Nivel 4 indicados en los numerales 1 y 5 del Anexo 1 de este estudio previo, aplicará para viáticos, en consecuencia, los honorarios establecidos en el presente contrato, incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista, por lo que la DIRECCION DE SANIDAD debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado ✓ Las demás que la CENAC PESONAL considere viables aportar para el correspondiente pago.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al

FORMA MITIGARLO	DE
<p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. 	

entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. Xxxxxx
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural.</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., Dirección de Sanidad – Área de Gestión Jurídica en la Cra. 7 N°52-48 y/o en el edificio COPER - Carrera 46 # 20b-99 Barrio Puente Aranda y/o en cualquiera de los Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo a la necesidad, es importante resaltar que debido a la contingencia sanitaria COVID-19, también se tendrá como modalidad de trabajo TELETRABAJO, a fin de mitigar los contagios del personal en las instalaciones físicas anteriormente mencionadas, y dentro del territorio nacional siempre y cuando su desplazamiento se encuentre debidamente justificado.</p> <p>No obstante, lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en sitios diferentes al lugar principal</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

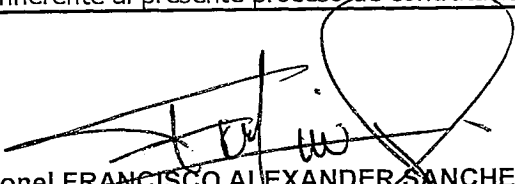
2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

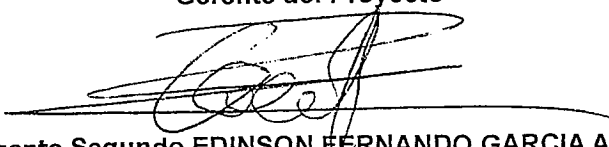


Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. Xxxxxx
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

RESTRIGINDO

	de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACION DIRECTA , adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del Proyecto FRANCISCO ALEXANDER SANCHEZ PULIDO , Oficial Coordinador Tutelas JML DISAN, previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00000038 del 05 de Enero de 2022 recomienda al competente contractual, contratar a un personal indicado en el Anexo No. 1 el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.


 Teniente Coronel **FRANCISCO ALEXANDER SANCHEZ PULIDO**
 Oficial Coordinador Tutelas JML DISAN
 Gerente del Proyecto


 Sargento Segundo **EDINSON FERNANDO GARCIA AVILA**
 Suboficial Pasajes y Viáticos DISAN
 Comité Estructurador

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
 LA MORAL COMBATIVA Y LA
 CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
 4261434 Ext. Xxxxxx
 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN SANIDAD DEL EJERCITO



ANEXO 01 - APLICABLE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
9.b. PERFIL PROFESIONAL c. OBJETO CONTRACTUAL – d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
9.g. VALOR DEL CONTRATO
9.i. FORMA DE PAGO
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

No.	ÁREA	PERFIL PROFESIONAL	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	NUEVO RUBRO PRESUPUESTAL AL RECURSO (CCP)	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	VLR. TOTAL (MILLONES)	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	NOMBRE FUTURO CONTRATISTA	No. DE IDENTIFICACIÓN	PERTENECE A RÉGIMENES DE EXCEPCIÓN (FOSYGA)	EXCEPCIÓN A COTIZACIÓN PENSIÓN	NÚMERO DE CONTRATO
			CATEGORIA	NIVEL														
1	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	II	2	TECNICO PROFESIONAL EN SECRETARADO	N/A	02-02-02-008-003-09	11 pagos de \$1.622.250.00 correspondientes a once meses	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 15 de diciembre de 2022.	11 Meses	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 17.844.750)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIGITADOR (A) A LA SECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DEL EJÉRCITO (DISAN).	<ol style="list-style-type: none"> CUMPLIR CON LA GESTIÓN DE DIGITACIÓN DE LAS JUNTAS MEDICAS LABORALES, TRIBUNALES DE MÉDICO MILITARES, ACTAS DE ACLARACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN SER DIGITADOS PARA CONCLUIR CON LOS PROCESOS A CARGO DEL ÁREA DE MEDICINA LABORAL. COORDINAR EL TRASPASO DE INFORMACIÓN DE LAS JUNTAS MÉDICAS POR TUTELA AL FORMATO ESTÁNDAR SIML Y FIMED A LOS DIFERENTES DIGITADORES QUE COMPONEN LAS UNIDADES MILITARES EN TODO TERRITORIO NACIONAL, PREVIA AUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL RESPECTIVO TRÁMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES OPERACIONALES Y DE SEGURIDAD PERMITAN SU DESPLAZAMIENTO. INGRESAR CINCUENTA (50) ACTAS Y RESOLUCIONES DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL AL SISTEMA SIML. DIGITAR DIECIOCHO (18) JUNTAS MÉDICAS SEMANALES; PARA UN TOTAL DE SETENTA Y DOS (72) JUNTAS MEDICAS MENSUALES, EN DONDE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS QUE SEAN REALIZADAS DE MANERA DESCENTRALIZADA POR LAS OFICINAS DE LAS DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL O REALIZADAS EN BOGOTÁ, DE ACUERDO A LA PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE JUNTAS MÉDICAS. LAS JUNTAS MÉDICAS SERÁN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO MEDIANTE PLANILLA, PARA LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR FIRMADA LA PLANILLA DE ASIGNACIÓN. LAS JUNTAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEBERÁN SER REDACTADAS E IMPRESAS PARA ENTREGA A LA OFICINA DE NOTIFICACIONES CON 48 HORAS DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. CUALQUIER LIMITACIÓN ENCONTRADA EN EL PROCESO DE DIGITACIÓN DE LA JUNTA MÉDICA DEBERÁ SER INFORMADA AL JEFE INMEDIATO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. DILIGENCIAR EL LIBRO DE CONTROL DE JUNTAS MÉDICAS CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. DILIGENCIAR LA PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD RELACIONANDO EL NÚMERO DE HOJA DE SEGURIDAD QUE SE ASIGNA A LA JUNTA MÉDICA, Y LAS NOVEDADES EN CASO DE DAÑO DE LAS HOJAS. MODIFICAR E IMPRIMIR LAS JUNTAS MEDICAS AUDITADAS EN PAPEL DE SEGURIDAD Y ENTREGAR AL COORDINADOR DE SALA DE JUNTAS PARA CORRESPONDIENTE FIRMA. GENERACIÓN DE INFORMES SEMANALES (DÍA VIERNES) DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, VERIFICACIÓN SUPERVISOR. DILIGENCIAR DE MANERA OPORTUNA LA JUNTA MÉDICA QUE SE REQUIERA ADELANTAR POR MOTIVOS INSTITUCIONALES. DEMÁS FUNCIONES QUE DERIVEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y DEDICACIÓN LABORAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO CONTRATISTA. 	KAREN ALEJANDRA GIL ANGEL	53177492	N/A	N/A	157

2	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS	II	1	TECNOLOGO EN PUBLICIDAD	N/A	02-02-02-008-003-09	11 pagos de \$ 1.347.660.00 correspondientes a once meses	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 15 de diciembre de 2022.	11 Meses	CATORCE MILLONESOC HOCIEENTOS VENTICUATR O MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 14.824.260)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIGITADOR (A) A LA SECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN).	<ol style="list-style-type: none"> 1. CUMPLIR CON LA GESTIÓN DE DIGITACIÓN DE LAS JUNTAS MEDICAS LABORALES, TRIBUNALES DE MÉDICO MILITARES, ACTAS DE ACLARACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN SER DIGITADOS PARA CONCLUIR CON LOS PROCESOS A CARGO DEL ÁREA DE MEDICINA LABORAL. 2. COORDINAR EL TRASPASO DE INFORMACIÓN DE LAS JUNTAS MÉDICAS POR TUTELA AL FORMATO ESTÁNDAR SIML Y FIMED A LOS DIFERENTES DIGITADORES QUE COMPONEN LAS UNIDADES MILITARES EN TODO TERRITORIO NACIONAL, PREVIA AUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL RESPECTIVO TRÁMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES OPERACIONALES Y DE SEGURIDAD PERMITAN SU DESPLAZAMIENTO. 3. INGRESAR CINCUENTA (50) ACTAS Y RESOLUCIONES DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL AL SISTEMA SIML. 4. DIGITAR DIECIOCHO (18) JUNTAS MÉDICAS SEMANALES; PARA UN TOTAL DE SETENTA Y DOS (72) JUNTAS MEDICAS MENSUALES, EN DONDE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS QUE SEAN REALIZADAS DE MANERA DESCENTRALIZADA POR LAS OFICINAS DE LAS DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL O REALIZADAS EN BOGOTÁ, DE ACUERDO A LA PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE JUNTAS MÉDICAS. 5. LAS JUNTAS MÉDICAS SERÁN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO MEDIANTE PLANILLA, PARA LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR FIRMADA LA PLANILLA DE ASIGNACIÓN. 6. LAS JUNTAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEBERÁN SER REDACTADAS E IMPRESAS PARA ENTREGA A LA OFICINA DE NOTIFICACIONES CON 48 HORAS DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. 7. CUALQUIER LIMITACIÓN ENCONTRADA EN EL PROCESO DE DIGITACIÓN DE LA JUNTA MÉDICA DEBERÁ SER INFORMADA AL JEFE INMEDIATO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. 8. DILIGENCIAR EL LIBRO DE CONTROL DE JUNTAS MÉDICAS CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. 9. DILIGENCIAR LA PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD RELACIONANDO EL NÚMERO DE HOJA DE SEGURIDAD QUE SE ASIGNA A LA JUNTA MÉDICA, Y LAS NOVEDADES EN CASO DE DAÑO DE LAS HOJAS. 10. MODIFICAR E IMPRIMIR LAS JUNTAS MEDICAS AUDITADAS EN PAPEL DE SEGURIDAD Y ENTREGAR AL COORDINADOR DE SALA DE JUNTAS PARA CORRESPONDIENTE FIRMA. 11. GENERACIÓN DE INFORMES SEMANALES (DÍA VIERNES) DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, VERIFICACIÓN SUPERVISOR. 12. DILIGENCIAR DE MANERA OPORTUNA LA JUNTA MÉDICA QUE SE REQUIERA ADELANTAR POR MOTIVOS INSTITUCIONALES. 13. DEMÁS FUNCIONES QUE DERIVEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 14. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y DEDICACIÓN LABORAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO CONTRATISTA. 	LINA MARCELA MUÑETONE S YARCE	1018344986	N/A	N/A	158
3	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS	II	1	TECNOLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	N/A	02-02-02-008-003-09	11 pagos de \$2.100.000.00 correspondientes a once meses	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2022.	11 Meses	VENTITRES MILLONES CIEEN MIL PESOS M/CTE (\$ 23.100.000)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO PARA LA SECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL (DISAN).	<ol style="list-style-type: none"> 1. BRINDAR A APOYO AL OFICIAL GESTIÓN DE MEDICINA LABORAL EN LA REVISIÓN DE LAS JUNTAS MÉDICAS Y SUS TÉRMINOS DE EJECUTORIA ANTE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO. 2. APOYAR A LA SECCIÓN JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS (SOLICITUDES, DERECHOS DE PETICIÓN Y ASIMILABLES) INTERPUESTOS POR LOS USUARIOS. 3. RECIBIR LAS SOLICITUDES RADICADAS POR LOS USUARIOS EN LOS QUE REQUIEREN SEA REVISADA LA JUNTA MÉDICA PARA LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. 4. PROYECTAR LAS ACTAS ACLARATORIAS DE LAS JUNTAS MÉDICAS, QUE PRESENTAN ERRORES DE FORMA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 094 DE 1989, 1796 DEL 2000 Y LA LEY 1437 DEL 2011. 5. ELABORAR LOS OFICIOS Y RADICARLOS BAJO EL SISTEMA ORFEO PARA REALIZAR EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA CUAL SE LES INFORMA LOS CAMBIOS REALIZADOS A LAS ACTAS DE JUNTAS MÉDICAS. 6. RECIBIR LAS JUNTAS MÉDICAS LABORALES, QUE SE REALICEN EN BOGOTÁ, O EN EL PLAN DE REGIONALIZACIÓN Y DARLE EL TRÁMITE INTERNO QUE CORRESPONDA. 7. CLASIFICAR LAS JUNTAS MÉDICAS, PARA ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES, SIATH Y ARCHIVO. 8. ELABORAR LAS PLANILLAS PARA ENVIAR LAS JUNTAS MÉDICAS A SIATH Y ARCHIVO. 9. MANTENER LA ESTADÍSTICA ACTUALIZADA DE LAS JUNTAS MÉDICAS QUE SE RECIBEN, DE LAS QUE SON ENVIADAS A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES, DE LAS QUE SON PRACTICADAS A LOS GENERALES. 10. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y DEDICACIÓN LABORAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO CONTRATISTA. 	ANA MARIA MORA VALBUENA	52960179	N/A	N/A	159

4	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS	II	1	N/A	02-02-02-008-003-09	11 pagos de \$ 1.347.660.00 correspondientes a once meses	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2022.	11 Meses	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 14.824.260)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIGITADOR (A) A LA SECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN).	<ol style="list-style-type: none"> CUMPLIR CON LA GESTIÓN DE DIGITACIÓN DE LAS JUNTAS MEDICAS LABORALES, TRIBUNALES DE MÉDICO MILITARES, ACTAS DE ACLARACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN SER DIGITADOS PARA CONCLUIR CON LOS PROCESOS A CARGO DEL ÁREA DE MEDICINA LABORAL. COORDINAR EL TRASPASO DE INFORMACIÓN DE LAS JUNTAS MÉDICAS POR TUTELA AL FORMATO ESTÁNDAR SIML Y FIMED A LOS DIFERENTES DIGITADORES QUE COMPONEN LAS UNIDADES MILITARES EN TODO TERRITORIO NACIONAL, PREVIA AUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL RESPECTIVO TRÁMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES OPERACIONALES Y DE SEGURIDAD PERMITAN SU DESPLAZAMIENTO. INGRESAR CINCUENTA (50) ACTAS Y RESOLUCIONES DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL AL SISTEMA SIML. DIGITAR DIECIOCHO (18) JUNTAS MÉDICAS SEMANALES; PARA UN TOTAL DE SETENTA Y DOS (72) JUNTAS MEDICAS MENSUALES, EN DONDE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS QUE SEAN REALIZADAS DE MANERA DESCENTRALIZADA POR LAS OFICINAS DE LAS DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL O REALIZADAS EN BOGOTÁ, DE ACUERDO A LA PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE JUNTAS MÉDICAS. LAS JUNTAS MÉDICAS SERÁN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO MEDIANTE PLANILLA, PARA LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR FIRMADA LA PLANILLA DE ASIGNACIÓN. LAS JUNTAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEBERÁN SER REDACTADAS E IMPRESAS PARA ENTREGA A LA OFICINA DE NOTIFICACIONES CON 48 HORAS DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. CUALQUIER LIMITACIÓN ENCONTRADA EN EL PROCESO DE DIGITACIÓN DE LA JUNTA MÉDICA DEBERÁ SER INFORMADA AL JEFE INMEDIATO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. DILIGENCIAR EL LIBRO DE CONTROL DE JUNTAS MÉDICAS CON TODAS LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. DILIGENCIAR LA PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD RELACIONANDO EL NÚMERO DE HOJA DE SEGURIDAD QUE SE ASIGNA A LA JUNTA MÉDICA, Y LAS NOVEDADES EN CASO DE DAÑO DE LAS HOJAS. MODIFICAR E IMPRIMIR LAS JUNTAS MEDICAS AUDITADAS EN PAPEL DE SEGURIDAD Y ENTREGAR AL COORDINADOR DE SALA DE JUNTAS PARA CORRESPONDIENTE FIRMA. GENERACIÓN DE INFORMES SEMANALES (DÍA VIERNES) DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, VERIFICACIÓN SUPERVISOR. DILIGENCIAR DE MANERA OPORTUNA LA JUNTA MÉDICA QUE SE REQUIERA ADELANTAR POR MOTIVOS INSTITUCIONALES. DEMÁS FUNCIONES QUE DERIVEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y DEDICACIÓN LABORAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO CONTRATISTA. 	KAREN TATIANA OSPINA TORRES	1053345611	N/A	N/A	160	
5	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS	IV	4	INGENIERO DE SISTEMAS	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	02-02-02-008-003-09	11 pagos de \$7.500.000.00 correspondientes a once meses	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2022.	11 Meses	OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 82.500.000)	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MÓDULO AVIACIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MÓDULO AVIACIÓN. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MÓDULO TRIBUNALES. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MÓDULO FICHA MEDICA SERVICIO MILITAR. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MÓDULO CORREGIR JUNTAS SEGÚN ACTAS ACLARATORIAS. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MÓDULO BENEFICIARIOS. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MÓDULO DE PENSIONADOS. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MÓDULO REPORTES. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE AFINAMIENTO DE LOS MÓDULOS EXISTENTES. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL DESPLIEGUE NIVEL NACIONAL DEL SISTEMA FIMED. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO 	JOSE ORLANDO SANDOVAL SAAVEDRA	91281759	N/A	N/A	161

6	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	IV	4	INGENIERO ELECTRONICO	N/A	02-02-02-008-003-09	11 pagos de \$6.500.000.00 correspondientes a once meses	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2022.	11 Meses	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 71.500.000)	REALIZAR EL AFINAMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y NUEVOS DESARROLLOS AL SOFTWARE DE MEDICINA LABORAL FICHA MÉDICA Y JUNTA MÉDICA DIGITAL (FIMED)	<ol style="list-style-type: none"> DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO AVIACIÓN. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO FICHA MEDICA SERVICIO MILITAR. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORREGIR JUNTAS SEGÚN ACTAS ACLARATORIAS. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO BENEFICIARIOS. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO DE PENSIONADOS. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO REPORTES. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LOS AFINAMIENTOS PARA LOS MÓDULOS EXISTENTES. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL DESPLIEGUE NIVEL NACIONAL DEL SISTEMA FIMED. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEL MÓDULO TRIBUNALES. 	JAIME ANDRES BALLESTROS BARRERA	1098666105	N/A	N/A	162
7	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	IV	4	INGENIERO DE SISTEMAS	N/A		11 pagos de \$6.500.000.00 correspondientes a once meses	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2022.	11 Meses	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 71.500.000)	REALIZAR EL AFINAMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y NUEVOS DESARROLLOS AL SOFTWARE DE MEDICINA LABORAL FICHA MÉDICA Y JUNTA MÉDICA DIGITAL (FIMED)	<ol style="list-style-type: none"> DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO AVIACIÓN. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO FICHA MEDICA SERVICIO MILITAR. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO CORREGIR JUNTAS SEGÚN ACTAS ACLARATORIAS. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO BENEFICIARIOS. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO DE PENSIONADOS. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL MÓDULO REPORTES. DESARROLLAR, CREAR TABLAS, TRIGGERS, CAPACITAR, REALIZAR PRUEBAS Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LOS AFINAMIENTOS PARA LOS MÓDULOS EXISTENTES. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL DESPLIEGUE NIVEL NACIONAL DEL SISTEMA FIMED. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO. LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEL MÓDULO TRIBUNALES. 	GERMAN ANDRES CHICA DUQUE	80100609	N/A	N/A	163
8	MEDICINA LABORAL	FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	III	1	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	N/A		11 pagos de \$2.400.000.00 correspondientes a once meses	Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2022.	11 Meses	VENTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 26.400.000)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD (DISAN).	<ol style="list-style-type: none"> DESARROLLARÁ HERRAMIENTAS PARA ANALIZAR LA REALIDAD POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. DESARROLLARÁ SU CAPACIDAD LINGÜÍSTICA PARA COMUNICAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. MANEJARÁ LAS TÉCNICAS DE LA PUBLICIDAD Y LAS RELACIONES PÚBLICAS EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. REALIZARÁ LA CAPACIDAD CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DESEMPEÑARÁ DIFERENTES ÁREAS Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. ELABORARÁ HECHOS NOTICIOSOS O DE OPINIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. MANEJARÁ Y PROCESARÁ LA INFORMACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. DESEMPEÑAR FUNCIONES DE REPORTERO, DISEÑADOR, FOTÓGRAFO, GERENTE DE INFORMACIÓN Y DEMÁS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. ELABORARÁ, PLANIFICARÁ Y EJECUTARÁ PROYECTOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO CONTRACTUAL. LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 	ALEJANDRO ALBERTO MÉNDEZ GALVIS	1020777474	N/A	N/A	164